



Montevideo, 13 de agosto de 2018.-

R.de D.N°339/2018

Acta 1014

EE2018-67-001-000695

VISTO: Las resultancias de la Licitación Pública N° 10/2018, cuyo objeto es la “*Adquisición de hasta 31 vehículos cero (0) kilómetro para la Administración Nacional de Correos*”, que fuera aprobada por RD N° 271/2018, del 27 de junio de 2018.

RESULTANDO: I) Que a raíz de algunas consultas recibidas por empresas interesadas, y teniendo en cuenta que es de interés de la ANC realizar modificaciones al Pliego de Condiciones Particulares en virtud de que el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales establece que “*La Administración podrá, antes que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar el Pliego Particular ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta u observación formulada por un particular*”. II) Que, asimismo, es de interés de la Administración promover el principio de concurrencia en los procedimientos competitivos, previsto en el artículo 149 del TOCAF. III) Que la Administración tiene la facultad discrecional de prorrogar la fecha u hora de apertura del procedimiento de contratación, a fin de dar a los posibles oferentes tiempo adicional para la preparación de sus ofertas.

CONSIDERANDO: I) Que la Administración prorrogó la fecha de apertura de ofertas para el 28 de agosto de 2018, a las 15 horas. II) Que la Comisión Asesora labró acta CADEA N° 81/2018, de fecha 9 de agosto de 2018, con sugerencia de modificación del Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 10/2018 en los siguientes puntos: **a)** En la cláusula N° 5.7 del Pliego Particular, relativa a los aspectos formales y plazo de

entrega de los vehículos, donde se establece la obligatoriedad de que el oferente establezca el plazo de entrega de las unidades ofrecidas en días calendario; se sugiere modificar el párrafo que dice: *“Dicho plazo comenzará a regir a partir del día siguiente al de la entrega efectiva de la documentación para realizar los trámites de importación de las unidades”*, por el siguiente: *“Dicho plazo comenzará a regir a partir del día siguiente al de la notificación de la adjudicación”*. **b)** A su vez, en el párrafo que dice: *“El adjudicatario deberá presentar factura pro forma en vía original con detalle completo del/los vehículo/s identificando al menos número de chasis y de motor y forma de pago, en un plazo máximo de 48 horas a contarse desde que reciba la orden de compra, la que se enviará posteriormente a la notificación de la adjudicación”*, se sugiere modificar por el siguiente párrafo: *“El adjudicatario deberá presentar factura comercial con detalle de la cantidad de vehículos adjudicados y valor CIF de los mismos, en un plazo máximo de 30 días corridos, contados a partir del día siguiente al de la recepción de la orden de compra, que se enviará con posterioridad a la notificación de la adjudicación. Dicho plazo podrá, eventualmente, ser extendido por parte de la ANC, a solicitud fundada de la empresa adjudicataria. Para iniciar los trámites de importación se deberá identificar el número de chasis y de motor del vehículo, tipo de combustible, cilindrada, manual o automático, número de air bags, si tiene ABS, aire acondicionado, año de fabricación y año del modelo, marca y modelo de las unidades”*. **c)** Con respecto a lo dispuesto en la cláusula N° 10, Sanciones en caso de incumplimiento, se sugiere eliminar el párrafo que dice: *“De no procederse por parte de la firma adjudicataria a la entrega de la documentación necesaria para efectuar los trámites de importación y/o desaduanización de los vehículos en el plazo de diez (10) días corridos contados a partir del día siguiente al de la notificación de la adjudicación, y contemplando las condiciones técnicas requeridas por este pliego, la ANC podrá aplicar una multa equivalente al 1% (uno por ciento) diario sobre el valor de la totalidad de los vehículos adjudicados. La multa se descontará del pago a efectuar, de cualquier factura pendiente de pago aunque no correspondiere con el objeto del presente llamado, o de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, en caso de corresponder”*. **d)** Con respecto a la cláusula N° 12.1

del Pliego de Condiciones Particulares, en la cual se estableció como uno de los factores de comparación de ofertas el plazo de entrega; asignando 5 puntos a la empresa que ofrezca un plazo de entrega inmediato, entendiéndose por plazo inmediato la entrega dentro de los 15 días calendario, contados a partir del momento que la empresa adjudicataria entregue a la ANC la documentación necesaria para realizar la importación y el despacho de las unidades; tres (3) puntos en caso de ofrecer un plazo de entrega de hasta 30 días calendario, y cero (0) punto en caso de ofrecer un plazo de entrega mayor a 30 días calendario; se sugiere modificar por el siguiente párrafo: *“Se le otorgarán 5 puntos a la empresa que ofrezca el menor plazo de entrega a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la adjudicación; y el resto de las ofertas recibirá puntaje decreciente en función del menor plazo de entrega ofrecido”*. e) Por otro lado, el párrafo que dice: *“Se considerará el plazo de entrega a partir del momento en que la empresa adjudicataria entregue a la ANC la documentación necesaria para realizar la importación y el despacho de las unidades”*; se sugiere modificar por el siguiente: *“Se considerará el plazo de entrega a partir del día siguiente al de la notificación de la adjudicación”*.

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente, y a lo dispuesto por el art. 5° de la Carta Orgánica aprobada por el art. 747 de la Ley 16.736 del 5/01/1996, en la redacción dada por el artículo N° 39 de la Ley 19.009 del 22/11/2012;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

1) Aprobar las modificaciones sugeridas por la Comisión Asesora de adjudicaciones (CADEA) al Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 10/2018, cuyo objeto es la *“Adquisición de hasta 31 vehículos cero (0) kilómetro para la Administración Nacional de Correos”*, según el siguiente detalle: a) En la cláusula N°5.7 del Pliego Particular, relativa a los aspectos formales y plazo de entrega de los vehículos, donde se establece la obligatoriedad de que el oferente establezca el plazo de entrega de las unidades ofrecidas en días calendario, se sustituye el párrafo que dice: *“Dicho plazo comenzará a*

regir a partir del día siguiente al de la entrega efectiva de la documentación para realizar los trámites de importación de las unidades”, por el siguiente: “Dicho plazo comenzará a regir a partir del día siguiente al de la notificación de la adjudicación”. b) A su vez, en el párrafo que dice: *“El adjudicatario deberá presentar factura pro forma en vía original con detalle completo del/los vehículo/s identificando al menos número de chasis y de motor y forma de pago, en un plazo máximo de 48 horas a contarse desde que reciba la orden de compra, la que se enviará posteriormente a la notificación de la adjudicación”, se sustituye por el siguiente párrafo: “El adjudicatario deberá presentar factura comercial con detalle de la cantidad de vehículos adjudicados y valor CIF de los mismos, en un plazo máximo de 30 días corridos, contados a partir del día siguiente al de la recepción de la orden de compra, que se enviará con posterioridad a la notificación de la adjudicación. Dicho plazo podrá, eventualmente, ser extendido por parte de la ANC, a solicitud fundada de la empresa adjudicataria. Para iniciar los trámites de importación se deberá identificar el número de chasis y de motor del vehículo, tipo de combustible, cilindrada, manual o automático, número de air bags, si tiene ABS, aire acondicionado, año de fabricación y año del modelo, marca y modelo de las unidades”. c)* Con respecto a lo dispuesto en la cláusula N° 10, Sanciones en caso de incumplimiento, se elimina el párrafo que dice: *“De no procederse por parte de la firma adjudicataria a la entrega de la documentación necesaria para efectuar los trámites de importación y/o desaduanización de los vehículos en el plazo de diez (10) días corridos contados a partir del día siguiente al de la notificación de la adjudicación, y contemplando las condiciones técnicas requeridas por este pliego, la ANC podrá aplicar una multa equivalente al 1% (uno por ciento) diario sobre el valor de la totalidad de los vehículos adjudicados. La multa se descontará del pago a efectuar, de cualquier factura pendiente de pago aunque no correspondiere con el objeto del presente llamado, o de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, en caso de corresponder”. d)* Con respecto a la cláusula N° 12.1 del Pliego de Condiciones Particulares, en la cual se estableció como uno de los factores de comparación de ofertas el plazo de entrega; asignando 5 puntos a la empresa que ofrezca un plazo de entrega inmediato, entendiéndose

por plazo inmediato la entrega dentro de los 15 días calendario, contados a partir del momento que la empresa adjudicataria entregue a la ANC la documentación necesaria para realizar la importación y el despacho de las unidades; tres (3) puntos en caso de ofrecer un plazo de entrega de hasta 30 días calendario, y cero (0) punto en caso de ofrecer un plazo de entrega mayor a 30 días calendario; se sustituye por el siguiente párrafo: *“Se le otorgarán 5 puntos a la empresa que ofrezca el menor plazo de entrega a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la adjudicación; y el resto de las ofertas recibirá puntaje decreciente en función del menor plazo de entrega ofrecido”*. e) Por otro lado, el párrafo que dice: *“Se considerará el plazo de entrega a partir del momento en que la empresa adjudicataria entregue a la ANC la documentación necesaria para realizar la importación y el despacho de las unidades”*; se sustituye por el siguiente: *“Se considerará el plazo de entrega a partir del día siguiente al de la notificación de la adjudicación”*.

2) Pase a la Unidad de Licitaciones y Contratos, de la División Recursos Materiales y Suministros, a los efectos de realizar las comunicaciones y publicaciones correspondientes.

SRA. MARÍA SOLANGE MOREIRA DÍAZ
PRESIDENTA

DRA. BLANCA SCALA
SECRETARIA GENERAL